correspondido y que luego que os sea entregada esta mi cedula
bais a todas las villas y lugares de que os se entre
gara memoria firmada del Cardenal Presidente
del mi consejo y de las demas que os pareciere conbini
ente en este distrito y a los prelados cabildos
y comunidades eclesiasticas les hareis presentes
las necesidades presentes y la seguridad con
que quedo de la demostracion con que me acude
reis en ellas y que me hare de ello muy ser
bido en general y particular de lo que en
esta parte sirbieren y ayudaren a su mejor
cumplimiento y para esto areis las juntas
de las personas que os pareciere convocareis
los ayuntamientos y asistireis en ellos
y todas las demas comunidades y premios
que convinieren y concedereis a las ciuda
des villas y lugares comunidades asi segla
res como eclesiasticas lo temporal y a los particu
lares arbitrios que ofrecieren para este efecto
y sus medios no teniendo por convenientes con
cediendoles y dareis facultades para tomar cen
sos sobre bienes vinculados y de mayorazgos
y conmutareis penas y las yndultareis y con
cedereis otras qualesquier dispensaciones
y todo lo demas que se suele dar por el mi con
sejo y el de la Camara. Visitareis las car
celes aunque sean las demas chancillerias y
audiencias avocando las causas asi en lo
civil como en lo criminal en primera o segunda
ynstancia en la forma que os pareciere y tomareis
libros de los concejos y ayuntamientos quentas de
propios positos y sisas y otros qualesquier
y ordenen para hacer las execuciones y cobran
zas que convinieren que todo lo que hicieredes y or
denaredes en ello desde luego lo apruebo lo ratifico
y quiero sea perpetuo y interpongo a ello mi
autoridad y decreto real para que tenga y sur
ta todo tiempo su efecto y balidacion y para mayor fir
meza de ello mando se despachen por el
mi consejo y el de la Camara todas las ce
dulas provisiones y otros despachos quales con
bengan y fueren necesarios de aprobacion